



VISTOS; la solicitud presentada por el señor John Winfield Rick, el Informe N° 000293-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000322-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000086-2024-VMPCIC/MC, se autorizó la exportación de setenta y dos muestras arqueológicas tomadas en el marco del “Programa de Investigación Arqueológica y Conservación Chavín de Huántar”, para que sean sometidas a análisis científico de carácter destructivo consistentes en análisis de datación radiocarbónica por AMS en el Laboratorio de W.M. Keck Carbon Cycle Accelerator Mass Spectrometer (KCCAMS), situado en el Departamento de Ciencias del Sistema Terrestre de la Universidad de California, Irvine, Estados Unidos de Norteamérica; autorizándose a la señora Lisseth Fulgencia Rojas Pelayo, el traslado de las muestras a los Estados Unidos de Norteamérica;

Que, con fecha 24 de abril de 2024, a través del Expediente N° 2024-056633 y con Expediente ampliatorio N° 2024-0057699 de fecha 26 de abril de 2024, el señor John Winfield Rick solicita se modifique el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000086-2024-VMPCIC/MC, en el extremo referido al traslado de las muestras arqueológicas, precisando, se autorice a la empresa de servicio de Courier internacional FedEx, para que efectúe el traslado físico de las setenta y dos muestras arqueológicas a los Estados Unidos de Norteamérica, ello en razón a la imposibilidad de que la señora Lisseth Fulgencia Rojas Pelayo efectúe dicho traslado;

Que, mediante el Informe N° 000293-2024-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, remite los Informes N° 000344-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC y N° 000088-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-JDZ/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se concluye que la solicitud formulada resulta atendible, proponiendo la modificación del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000086-2024-VMPCIC/MC;

Que, el numeral 55.4 del artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC, establece que en la resolución viceministerial se debe indicar si el traslado es realizado personalmente, en cuyo caso se debe indicar el nombre de la persona, así como su DNI o pasaporte, o de ser el caso, se debe indicar el nombre del servicio de courier internacional; estando a lo señalado en la norma citada, al hecho que el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas no establece un plazo de caducidad a la autorización para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos y que el órgano técnico competente, esto es, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, ha manifestado su conformidad a la solicitud presentada a través de los Expedientes N° 2024-056633 y N° 2024-005769, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC, se delega en el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas,



fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000086-2024-VMPCIC/MC, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Autorizar al servicio de courier internacional FedEx, para que efectúe el traslado físico de las setenta y dos muestras arqueológicas, siendo dicha autorización intransferible”

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor John Winfield Rick, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES